



DECRETO N° 0241.
NEUQUÉN, 17 FEB 2023

VISTO:

El expediente OE N° 10981-M-2022 y el Decreto N° 0058/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0058/23, se aprobó en su artículo 1°) la prórroga de la contratación de la firma Santa Irene S.R.L, CUIT N° 30-70876992-0 para la prestación del servicio de mantenimiento de las hectáreas correspondientes a determinados espacio verdes de la ciudad de Neuquén, oportunamente contratadas, durante el plazo de un (1) año a partir del día 30 de diciembre de 2022, en el marco de la Licitación Pública N° 22/2021;

Que asimismo a través del artículo 2°) del mencionado Decreto, se aprobó la prórroga de la contratación de la firma Cooperativa de Trabajo y Consumo Trabajando Juntos Limitada, CUIT N° 33-71638714-9, para la prestación del servicio de mantenimiento de las hectáreas correspondientes a los espacios verdes de la ciudad de Neuquén oportunamente adjudicados, durante el plazo de un (1) año a partir del día 30 de diciembre de 2022, en el marco de la Licitación Pública N° 22/2021;

Que se ha advertido un error involuntario en los artículos 1°) y 2°) del decreto consignado en el Visto, respecto de la fecha de inicio de las contrataciones referidas precedentemente;

Que en consecuencia, resulta menester rectificar el error mencionado en los términos del artículo 74°) y siguientes de la Ordenanza N° 1728, mediante la emisión de la presente norma legal;

Que se ha expedido en tal sentido, la Dirección General de Gestión Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) SUSTITÚYASE el artículo 1°) del Decreto N° 0058/23, de ----- acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, en los términos del artículo 74°) y



0241-23

siguientes de la Ordenanza N° 1728, con vigencia a la fecha de emisión del decreto mencionado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º) **APRUÉBASE** la prórroga de la contratación de la firma ----- *Santa Irene S.R.L, CUIT N° 30-70876992-0 para la prestación del servicio de mantenimiento de las hectáreas correspondientes a espacio verdes de la ciudad de Neuquén oportunamente contratadas, durante el plazo de un (1) año en el marco de la Licitación Pública N° 22/2021, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Dieciséis del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Generales, Particulares, Específicas, Técnicas y Anexos-, aprobado mediante Decreto N° 0967/2021, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$283.078.471,35), disponiéndose en el mismo sentido la prórroga de las Órdenes de Compra N° 2583/2021 y N° 1719/2022 a partir del día 01 de enero de 2023 y del 05 de enero de 2023 respectivamente, emitidas en virtud de las Resoluciones N° 0812/2021 y N° 0462/22, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal."*

Artículo 2º) **SUSTITÚYASE** el artículo 2º) del Decreto N° 0058/23, de ----- acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, en los términos del artículo 74º) y siguientes de la Ordenanza N° 1728, con vigencia a la fecha de emisión del decreto mencionado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º) **APRUÉBASE** la prórroga de la contratación de la firma ----- *Cooperativa de Trabajo y Consumo Trabajando Juntos Limitada, CUIT N° 33-71638714-9 para la prestación del servicio de mantenimiento de las hectáreas correspondientes a espacio verdes de la ciudad de Neuquén oportunamente contratadas, durante el plazo de un (1) año, a partir del día 07 de enero de 2023, en el marco de la Licitación Pública N° 22/2021, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Dieciséis del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Generales, Particulares, Específicas, Técnicas y Anexos-, aprobado mediante Decreto N° 0967/2021, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$206.192.163,95), disponiéndose en el mismo sentido la prórroga de la Orden de Compra N° 2584/2021, emitida en virtud de la Resolución N° 0812/2021, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal"*

Dr. MARIA LUCIA JONAS AGUIAR
Coordinadora Provincial de Derechos Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0241-23

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.

Dr. MARIA OLGA SASTURAIN
Secretaría de Gobierno y Locales
Subsecretaría de Movilidad y Servicios
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

